



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MPCH

Chincheros, 03 de noviembre del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 654-2022-MPCH/GAJ de fecha 03 de noviembre del 2022, INFORME N° 539-2022/MPCH/RRHH, con registro de Gerencia N° 10281, de fecha 02 de noviembre del 2022, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien remite propuesta para el Día del Trabajador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativo y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas"; Que, el art.42° de la Ley 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2022-MPCH, de fecha 28 de octubre del 2022 se **APRUEBA** el Plan de Actividades "**Confraternización por el día del trabajador municipal**" de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el día 04 de noviembre del 2022 y reconocer el desempeño y esfuerzo de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 654-2022-MPCH/GAJ de fecha 03 de noviembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se Declare día no laborable el día viernes 04 de noviembre del 2022 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Chincheros, al Conmemorarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por las consideraciones expuestas;

Que, mediante documento del visto se señala que, celebrándose el Día del Trabajador Municipal, el mismo que remite la propuesta por el día del Trabajador Municipal;



Que, el 05 de noviembre de cada año a nivel nacional se celebra el día del trabajador municipal por ese motivo esta entidad considera pertinente realizar el reconocimiento a la labor continua y esforzada que realizan sus servidores y funcionarios, la misma que desempeñan con honestidad, probidad, criterio, eficiencia y responsabilidad y vocación de servicio para beneficio y atención de nuestra comuna Chincharina;

Que, en razón de la labor desempeñada por los trabajadores y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad, amerita que se declare como día no laborable el 04 de noviembre de 2022, encargando la emisión del presente decreto al alcalde;



Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR día no laborable el viernes 04 de noviembre de 2022, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, al Conmemorarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Recursos Humanos en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades, debiéndose recuperar las horas que se dejen de laborar en los diez (10) días inmediatos posteriores o en oportunidad que establezca el titular de la entidad en función a sus propias necesidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE